

DEFENSA

Designan miembros del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C. en representación del Ministerio de Defensa

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 035-2016-DE/**

Lima, 30 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., establece que dicha empresa es una Sociedad Anónima Cerrada que por su naturaleza jurídica corresponde a una empresa del Estado con accionariado privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 9 del mencionado dispositivo señala que su organización, dirección y administración compete a la Junta General de Accionistas, Directorio y al Gerente General;

Que, el artículo 11 de la citada Ley 29314, determina la estructura de su Directorio, precisando que el mismo se encuentra integrado por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército, quien lo preside, el Comandante General del Comando Logístico del Ejército y el Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército. Además, cuatro (04) directores en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE);

Que, asimismo, el referido artículo dispone que el Presidente, así como los demás Oficiales Generales que integren el Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., son designados mediante Resolución Suprema;

Que, con Resolución Suprema N° 474-2015-DE/EP del 10 de noviembre de 2015, se resolvió designar al Jefe del Estado Mayor General del Ejército y Comandante General del Comando Logístico del Ejército como directores de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C;

Que, mediante Resolución Suprema N° 560-2015-DE/EP del 31 de diciembre de 2015, se nombró al General de División Víctor Abraham Nájar Carrera como Jefe del Estado Mayor General del Ejército;

Que, de igual modo, con la Resolución Suprema N° 561-2015-DE/ del 31 de diciembre, se nombraron a los Generales de Brigada Martín Del Castillo Merino y Jorge Yánac Chávez como Comandante General del Comando Logístico del Ejército y Jefe de la Oficina de Economía del Ejército, respectivamente;

Que, atendiendo a la asignación de empleo del personal militar efectuada para el presente año, resulta necesario aprobar la nueva conformación del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C.;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 474-2015-DE/EP del 10 de noviembre de 2015.

Artículo 2.- Designar como miembros del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., en representación del Ministerio de Defensa, a los siguientes Oficiales Generales:

1. General de División Víctor Abraham Nájar Carrera, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en calidad de Presidente.

2. General de Brigada Martín del Castillo Merino, Comandante General del Comando Logístico del Ejército.

3. General de Brigada Jorge Yánac Chávez, Jefe de la Oficina de Economía del Ejército.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
Ministro de Defensa

1340377-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Crédito Suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el Año Fiscal 2016 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y diversos Gobiernos Locales ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014 - II Madre de Dios

**DECRETO SUPREMO
Nº 012-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28939, Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, cuya finalidad es el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, para lo cual podrán destinarse los recursos al financiamiento o cofinanciamiento de estudios de preinversión;

Que, la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF, establecieron que los estudios de preinversión o proyectos de inversión pública antes referidos, deben estar orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país; asimismo, dispusieron que la Secretaría Técnica presente la lista de los estudios de preinversión y/o proyectos de inversión pública que hayan resultado seleccionados al Consejo Directivo del FONIPREL, el cual procede a su aprobación;

Que, los recursos del FONIPREL se encuentran constituidos por los recursos señalados en el artículo 6 de la Ley N° 29125;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 030-2008 y la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29125, disponen que los recursos del FONIPREL se depositan en la cuenta del Fondo y se incorporan anualmente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional de las entidades cuyos estudios de preinversión o proyectos de inversión resulten ganadores del concurso a solicitud de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2014-PCM se creó en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros el "Proyecto Especial para el Desarrollo de Madre de Dios", con el objeto de promover el desarrollo integral de Madre de Dios, con especial énfasis en las zonas afectadas por la minería ilegal, así como consolidar la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal en Madre de Dios;

Que, el Consejo Directivo del FONIPREL, en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2014, procedió con la aprobación de las Bases del Concurso FONIPREL 2014-II Madre de Dios, señalándose como presupuesto disponible para dicha convocatoria la suma de CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 100 000 000,00);

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL suscribió los respectivos convenios de cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Madre de Dios y los Gobiernos Locales integrantes de dicha región, respectivamente, cuyas propuestas resultaron seleccionadas en la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, los mismos que contienen los cronogramas de ejecución en los que se ha determinado el requerimiento anual de recursos para la elaboración de los estudios de preinversión o la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes;

correspondientes;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 399-2015-EF/41 se autoriza la Transferencia Financiera del pliego 009-Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCIENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00) en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), destinada a la entrega del cofinanciamiento correspondiente a la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, de acuerdo al listado que contiene las propuestas seleccionadas en la mencionada Convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 012-2016-EF/52.06, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas indica que los recursos del FONIPREL depositados en el Banco Central de Reserva del Perú (BCR) al 31 de diciembre del 2015, ascienden en la Cuenta Moneda Nacional, a un monto de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 19/100 SOLES (S/ 309 959 193,19) y en la Cuenta Moneda Extranjera a un monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 69/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 85 023 592,69);

Que, mediante Oficio N° 00011-2016-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros remitió la relación de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, recursos con cargo al FONIPREL, hasta por la suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00), respecto de los recursos previstos para la primera entrega del monto de cofinanciamiento, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y diversos pliegos Gobiernos Locales cuyos estudios de preinversión resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 030-2008;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma

de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 853 582,00), a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios y diversos pliegos Gobiernos Locales a fin de atender los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y elaboración de estudios de preinversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014-II Madre de Dios, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados		
1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos (Recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL)		
		7 853 582,00
TOTAL INGRESOS		7 853 582,00
=====		
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGOS : Gobiernos Locales		
Gobierno Regional del		
Departamento de		
Madre de Dios		
		358 941,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: Recursos Determinados	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7 853 582,00
TOTAL EGRESOS		7 853 582,00
=====		

1.2 Los pliegos habilitados en la sección segunda del numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados por pliego, se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 2.- Procedimientos para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EE

30-4-2012-EL.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Dichos recursos serán registrados en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, dentro del rubro que contiene las participaciones

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisésíos.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1340377-1

Modifican la R.M. N° 391-2015-EF/43**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 027-2016-EF/43**

Lima, 29 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 8 de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, en atención a la normas citadas mediante Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, se delegó y/o desconcentró en el Director General de la Oficina General de Administración las funciones y/o atribuciones detalladas en dicha Resolución previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, resulta necesario delegar en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de otro lado, considerando que existen procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y contrataciones celebradas bajo el ámbito de aplicación de las referidas normas, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43;

Que, teniendo presente la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la marcha administrativa del Ministerio, es conveniente delegar y/o desconcentrar, según corresponda, las diversas funciones y competencias, asignadas al Titular de la Entidad y al Ministerio de Economía y Finanzas en los diversos órganos de este Ministerio; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“(…)

c) Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado en los procedimientos de selección.

(…)”.

Artículo 2.- Modificar con eficacia al 9 de enero de 2016, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA”

Única.- Lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10 tendrá vigencia durante el año 2016”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1340267-1

INTERIOR**Autorizan viaje de Coronel de la Policía Nacional del Perú a la República Italiana, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 103-2016-IN**

Lima, 30 de enero de 2016

VISTOS; el Oficio N° 32-2016-4°FSPC-FECOR-MP-FN-E3, de fecha 13 de enero de 2016, de la 4° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada; y, el Memorándum N° 108-2016-DIRGEN-PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 22 de enero de 2016, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 32-2016-4°FSPC-FECOR-MP-FN-E3, de fecha 13 de enero de 2016, la 4° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, solicitó a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú la autorización de viaje en comisión de servicios del Coronel de la Policía Nacional del Perú Pedro Walter Arapa Salas, Jefe de la División de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, con motivo de practicar diligencias y acciones de indagación en la investigación que se sigue contra Gerald Américo Oropeza López y otros, por la comisión de presunto delito de Conspiración para el Tráfico Ilícito de Drogas en agravio del Estado, a realizarse en las ciudades de Asti, Isquia y Nápoles de la República Italiana, del 7 al 13 de febrero de 2016;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 21-2016-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 21 de enero de 2016, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, estimó conveniente que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú proponga el viaje al exterior en comisión de servicios, del 6 al 13 de febrero de 2016, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Pedro Walter Arapa Salas, para lo fines policiales antes mencionados;

Que, en atención a los documentos sustentatorios, mediante Memorándum N° 108-2016-DIRGEN-PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 22 de enero de 2016, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, aprobó la propuesta mencionada en el considerando precedente, disponiendo la formulación de la resolución autoritativa